



LIC. RICARDO RAMOS CISNEROS.
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE UNION DE TULA.

PRESENTE:

Por medio del presente oficio reciba un cordial saludo, adjunto al presente escrito me permito remitirle el documento mediante el cual se pretende formalizar el CONVENIO DE COLABORACION, que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco con el Municipio de Unión de Tula, para efectos de que se suscriba por parte de los representantes del Poder Ejecutivo de su Municipio, y se remita de nuevo una vez firmado, a la brevedad posible, para las firmas por parte de los representantes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Aprovecho el presente para enviarle un saludo y sin más por el momento, le reitero mis consideraciones para aclarar posibles dudas que así lo requieran.

Se anexa al presente escrito;

04 Tantos en original del convenio para su suscripción.

A T E A T E N T A M E N T E
GUADALAJARA, JALISCO A 15 DICIEMBRE DEL 2011.

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

CECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

S CINC. RICARDO SAINZ MORALES.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



LIC. RICARDO RAMOS CISNEROS. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE UNION DE TULA, JAL.

PRESENTE:

Por medio del presente oficio reciba usted un cordial saludo y al respecto remito a usted 1 tanto del CONVENIO DE COLABORACIÓN. Entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio De Unión de Tula, Jalisco, suscrito por el Gobernador y el Secretario General de Gobierno.

Sin más por el momento, me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración, al respecto.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 11 SEPTIEMBRE DEL 2012. "2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEGESTADO DE JALISCO.

RICARDO SAINZ MORALES.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO EL C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO LIC. RICARDO SAINZ MORALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA ÆARTE EL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO POR CONDUCTO DE SU- H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO Y POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL LIC. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA EL SÍNDICO DEL MUNICIPIO EL LIC. HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEZA Y EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA ENTIDAD EL LIC. RICARDO RAMOS CISNEROS LOS QUE SUSCRIBEN EL PRINCIPAL OBJETIVO **TIENEN** COMO CONVENIO PRESENTE IMPLEMENTAR EL "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

- I. El Registro Civil es una institución de orden público y de interés social por medio de la cual el Estado hace constar, en forma auténtica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas.
- II. Las partes están conscientes que a nivel nacional la tendencia es optar por la modernización de los Registros Civiles, tendencia que fue adoptada por nuestro Estado para combatir la falta de eficiencia, seguridad jurídica y rezago tecnológico que enfrentaba la Institución Registral en esta Entidad Federativa, suscribió el primer convenio de colaboración entre ambas partes en junio de 1997.
- III. El Registro Civil, es una de las Instituciones que sirven de parámetro entre la calidad y eficiencia de los servicios públicos que brindan, tanto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como "EL MUNICIPIO", en razón del contacto permanente que se tiene en este rubro con la

ciudadanía, en virtud de que la población necesariamente requiere de esta Institución.

W.M. + CM

El Registro Civil tiene interés en formar parte de los logros, beneficios y objetivos que se encuentran asentados en el Plan Estatal de Desarrollo 2007–2013, cuya principal finalidad es el de incrementar la eficiencia de los servicios gubernamentales y optimizar el manejo de los recursos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

En los últimos años el Registro Civil a través de la adquisición de nuevas tecnologías y mejores instalaciones ha logrado un significativo avance en lo correspondiente a la calidad y accesos a los servicios públicos.

- VI. Los logros obtenidos en los últimos años han permitido a esta noble institución fortalecer el respeto e incrementar la cooperación entre la Federación, el Estado y los Municipios.
- VII. Son fines que persiguen tanto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como "EL MUNICIPIO", impulsar a través de estos programas y convenios la desconcentración, descentralización y regulación administrativa.
- VIII. Los convenios, contratos y programas de modernización, en los que ha venido participando el Registro Civil, le han permitido alcanzar logros bastantes significativos por lo que el presente convenio es de gran importancia, toda vez que obtendrá mediante este programa de modernización y digitalización del Registro Civil, una serie de servicios oportunos para la ciudadanía, de una manera sencilla y eficiente en cualquier lugar y momento.
- IX. Es voluntad unánime de las partes signantes, que el Registro Civil del Estado de Jalisco siga a la vanguardia, como Dependencia dentro del Estado y como Institución a nivel Nacional.

DECLARACIONES:

I. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- A) De conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco, como integrante de los Estados Unidos Mexicanos, es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, por lo que se constituye como persona moral capaz de derechos y obligaciones y dentro de sus funciones fundamentales destaca las de realizar todas aquellas acciones que tiendan al desarrollo económico, político, social y cultural de sus habitantes, con la participación de tedos los sectores de la sociedad.
- B) Para el cumplimiento de sus fines, en los términos de los artículos: 36, 46, 50 fracciones X, XVIII, XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 12, 19 fracción I, II, 20, 21, 22 fracción I, 23 fracción I, 30 fracciones XXIX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como el artículo 13 de la Ley del Registro Civil del Estado; está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el Ayuntamiento Constitucional de Unión de Tula, Jalisco; para efecto de que se lleve a cabo el "PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO".
 - C) Su domicilio legal se encuentra ubicado en Palacio de Gobierno, Calle Ramón Corona Número 31, en esta Ciudad.

II. DE "EL MUNICIPIO" QUE:

A) En uso de las facultades que le confieren La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones II inciso c) y III, así como artículos 81 y 88 de la Constitución Local, la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 37 fracción I, IV y XII, 38 fracción V, 95, 96 y 100; se autoriza celebrar el presente Convenio de Colaboración, libre y voluntariamente según consta en el acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Unión de Tula, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Octubre del 2011.

- B) Es su deseo formar parte del "Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Jalisco", en virtud de otorgar a la ciudadanía un servicio de calidad y excelencia en lo correspondiente a los Actos del Estado Civil de las Personas.
- C) Es facultad de éste órgano de gobierno prestar a la ciudadanía el servicio de Registro Civil, según se expresa en la Ley de Gobierno, Código Civil vigente para el Estado de Jalisco y Administración Pública Municipal.

D) Su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle Juárez No. 56, en el Municipio de Unión de Tula, Jalisco.

En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, es voluntad de las partes sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales bajo las cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", se obligan a implementar en lo sucesivo EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, para el beneficio de toda la población de dicho Municipio.

SEGUNDA- ETAPAS DE EJECUCIÓN. EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO requerirá del desarrollo de diversas etapas, dentro de las cuales encontramos, en términos generales, las siguientes:

- 1.- La instalación de un sistema de interconexión, por medio del cual se extraerá la información necesaria para la expedición de extractos e imágenes de actas del registro civil.
- 2.- La expedición por parte de las Oficialías del Registro Civil de Unión de Tula, Jalisco de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 3.- La implementación de procesos fiscales para efectos de garantizar, por una parte, la adecuada percepción de derechos de los servicios que presta el gobierno a sus usuarios; por la otra, que los derechos recabados se hagan

llegar en la forma y términos que establecen las leyes respectivas, tanto a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" como a "EL MUNICIPIO".

4.- La implementación de un sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil de los ciudadanos de dicho municipio, a través de un formato único, de alta seguridad, que garantice plenamente la autenticidad del documento.

La captura del extracto que no obre en base de datos, la que se deberá levar a cabo en las operaciones ordinarias de las Oficialías de "EL MUNICIPIO", que correspondan a la solicitud ciudadana y de la cual tenga la imagen validada por la Dirección General o el acta de origen de su oficialía.

6.- La adquisición por parte de "EL MUNICIPIO" del equipo técnico (computadoras, impresoras, etc.) necesario para llevar a cabo el programa materia del presente convenio.

TERCERA.- INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA SECJAL. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a otorgar a "EL MUNICIPIO" el apoyo indispensable con la finalidad de que se lleve a cabo el desarrollo y las adecuaciones necesarias al programa SECJAL (SISTEMA DE INSCRIPCION Y CERTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN EL ESTADO DE JALISCO) en lo sucesivo el SECJAL, proporcionando al personal que emplee dicho programa y que autorice "EL MUNICIPIO", la capacitación requerida, para efectos de que conozcan la estructura, uso, y funcionamiento del multicitado programa, de igual forma "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará asesoría y soporte técnico en el uso y manejo del SECJAL.

CUARTA.- RESPONSABLE SECJAL. Para efectos de coadyuvar en la culminación de los propósitos expresados en la cláusula que antecede, "EL MUNICIPIO" se obliga a designar una persona como responsable del sistema SECJAL en el Registro Civil de "EL MUNICIPIO", quien además fungirá como enlace ante la Dirección General del Registro Civil del Estado.

QUINTA.- BASE DE DATOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a proporcionar al Registro Civil de "EL MUNICIPIO", la clave y contraseña que permitan el acceso a la base de datos compuesta por captura y digitalización de imágenes, con la que cuenta la Dirección General del Registro

Civil del Estado, para efectos de que "EL MUNICIPIO" pueda realizar consultas, reimpresión, o el envío de nueva información, (previa validez de la misma) a la referida base de datos; bajo este contexto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a llevar a cabo por conducto de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco, la administración de la base de datos, mantenimiento de servidores, administración de usuarios, así como llevar a cabo un programa de respaldo de información para garantizar su seguridad.

SEXTA.- CAPTURA Y DIGITALIZACIÓN. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a llevar a cabo la captura paulatina de los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones, que obren en el Archivo General del Registro Civil del Estado por lo que respecta a los años de 1930 a la fecha en que se firme el presente convenio, y que se pondrán a disposición de "EL MUNICIPIO" vía RED ESTATAL, antena de microondas, DS0 o cualquier equipo de comunicación electrónico, en cuyo caso, "EL MUNICIPIO" deberá habilitar bajo su costo su conexión y mantenimiento de su punta.

SÉPTIMA.- FORMATOS UNICOS DE ALTA SEGURIDAD. "EL MUNICIPIO" se compromete a utilizar en la expedición de extractos y copias certificadas, los formatos únicos de alta seguridad. De conformidad a lo establecido en los acuerdos del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil, en donde el Estado de Jalisco es miembro del Consejo. A fin de contar con un documento único a nivel nacional con todas las medidas de alta seguridad que se requieren, acto con el que contribuye Jalisco al entorno nacional.

Asimismo, "EL MUNICIPIO", se obliga a comprar los formatos descritos únicos de alta seguridad, en la recaudadora de la Secretaria de Finanzas del Estado, ubicado en dicho Municipio.

OCTAVA.- CAPACITACIÓN. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará los recursos humanos necesarios, para efectos de capacitar y asesorar al personal de "EL MUNICIPIO" en lo correspondiente a los procedimientos y metodologías aplicados en la expedición de extractos y copias certificadas según lo establece el SECJAL y el Sistema de Calidad adoptado por la Dirección General del Registro Civil del Estado.

NOVENA.- INTERCONEXIÓN. "EL MUNICIPIO" se obliga a realizar la interconexión de sus oficinas regístrales con la unidad central del Registro Civil de "EL MUNICIPIO", y a su vez con la Dirección General del Registro Civil del

Estado, para lo cual estudiará plataformas de interconexión adecuadas en las que se pueda llevar a cabo la consulta e intercambio de la información que se genere a través de las oficinas regístrales; con dicho propósito "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar una réplica de información mensual de los nuevos registros efectuados, a la Dirección General del Registro Civil del Estado, con el fin de mantener permanentemente actualizada la base de datos.

DÉCIMA.- CAPTURA DE EXTRACTO PARA INCLUIR EN BASE DE DATOS.

ciudadanía el servicio requerido, en las operaciones ordinarias de sus Oficialías "EL MUNICIPIO" se obliga a capturar el extracto que no obre en base de datos una vez que se haya detectado dicha situación al momento de atender una solicitud ciudadana, de la cual tenga la imágen validada por la Dirección General del Registro Civil del Estado, o el acta de origen de su oficialía, ello no es aplicable en los periodos conocidos como "temporada alta", debiéndose entender como periodos de temporada alta a aquellos días o meses en los cuales se llevan a cabo las inscripciones a primaria y temporada de vacaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- ADQUISICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO. "EL MUNICIPIO" se obliga a la adquisición y actualización del equipo de cómputo que sea indispensable para el funcionamiento de los servicios que se ofrecerán con motivo de la implementación del "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO", asimismo se obliga a dar mantenimiento correctivo y preventivo al equipo adquirido y destinado al programa.

Para acreditar el cumplimiento de la presente Cláusula "EL MUNICIPIO" proporcionará en el momento en que así lo requiera "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mediante documentos certificados, las facturas y/o recibos y/o comprobantes de pagos, de los sistemas y mobiliario adquiridos para efecto de poner en marcha el "PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO".

III.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETEN

- A. Designar a las personas autorizadas para conocer de las claves y contraseñas en captura de extractos y actualización de imágenes, mismas que tendrán el compromiso de hacer buen uso de la información y quienes ante su incumplimiento serán sujetos de una responsabilidad civil, penal y administrativa.
- B. Garantizar que la información que exista en la base de datos sea fidedigna y que se hacen responsables de su actualización y resguardo y de dar el uso correcto de la información concentrada.
- C. Las partes adquieren el compromiso de realizar modificaciones o actualizaciones a los programas que se diseñen para la captura de actas, emisión de extractos y digitalización de imágenes.

DÉCIMA SEGUNDA.- MEDIDAS AUXILIARES. El presente convenio, podrá concluir si así lo determinan las partes, previa notificación formal, pero bajo ninguna circunstancia se dará por concluido si el Municipio no realizó la inteconexión a las Oficialias y/o sus Delegaciones.

En los casos que surjan en la ejecución del presente convenio en los que no se encuentre solución alguna dentro del mismo, los que suscriben el presente documento convienen, que serán resueltos de común acuerdo por las partes.

DÉCIMA TERCERA.- ÁREAS RESPONSABLES. Las partes designan como responsables para llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio a:

- 1). "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Jalisco;
- 2). "EL MUNICIPIO" el titular de la Oficialía del Registro Civil Número 01 de Unión de Tula, Jalisco.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma, la vigencia del mismo será hasta que concluya la administración estatal del actual Poder Ejecutivo; sirva de fundamento lo dispuesto en la fracción I del artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Público Municipal del Estado de Jalisco.

Leído el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 07 siete días del mes de Diciembre del año 2011 dos mil once.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. EMILÍO GONZÁLEZ MÁRQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. FERNANDO A. GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. RICARDO SAINZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEL ESTADO

RLC/FCR/MAB/SHM

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, que celebran El Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Unión de Tula, suscrito el día 7 de Diciembre del 2011 dos mil once.

"POR EL MUNICIPIO"

6

ADMINISTRACION

LIC. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE UNIÓN DE TULA, JALISCOLONAL

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO RAMÍREZ MEZA SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.

ADMINISTRACION SCO 2010 - 2012

LIC. RICARDO RANOS CISNEROS OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE UNIÓN DE TULA, JALISCO.

RLC/FCR/MABISEM

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, que celebran El Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Unión de Tula, Jalisco, suscrito el día 7 de Diciembre del 2011 dos mil once.